Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

CLAUSULA ADICIONAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, MOTORIZADAS Y OTROS ELEMENTOS DE ACCESO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

PA 142/2017

De una parte, como órgano de contratación Dª Nieves Romero Rodríguez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015 y en uso de sus atribuciones.

De otra parte, como adjudicatario, D. Francisco Javier Barquín Armero, con D.N.I. nº 04.583.853E, en nombre y representación de ZARDOYA OTIS, S.A., N.I.F. A28011153, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid Dª. Ana María Carrión Abedul, el día 23 de junio de 2017 con el nº 3475 de su protocolo. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar la presente Cláusula Adicional.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 18 de enero se formaliza el contrato de Servicios de Mantenimiento, Conservación de Aparatos Elevadores, Puertas Automáticas, Motorizadas y otros elementos de acceso para los Centros Sanitarios adscritos a la Plataforma de Logística con la empresa ZARDOYA OTIS SA, el plazo de ejecución es de 24 meses.

SEGUNDO.- Mediante memorias justificativas de los centros adscritos a la PLS de Sevilla se solicita la inclusión de una serie de puertas y barreras de acceso, relacionadas en el anexo adjunto, que estando instaladas en los centros no figuraban en la relación de equipos del PPT de este expediente.

TERCERO.- Por ello es necesaria la modificación del contrato, en el sentido de incluir en el ámbito del mismo los equipos indicados.

.

CUARTO.- La ampliación que se propone, supone un incremento mensual de 1.585,78€ IVA excluido

OCTAVO.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, mediante Resolución de 15 de mayo de 2018 aprueba la Modificación del contrato.

Ambas partes:

Código:	6hWMS928PFIRMAWm9xpcQPr9lOgMPv	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICACIÓN PA 142/2017 de "Servicios de mantenimiento, conservación de aparatos elevadores, puertas automáticas, motorizadas y otros elementos de acceso para los Centros Sanitarios adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla. ZARDOYA OTIS SA en la cantidad mensual de 1585,78 € (IVA excluido), lo que supone una modificación porcentual acumulada del 3.67 % sobre el importe del contrato inicial., l.a partir del 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva al incremento del contrato, por lo que deberá incrementar la garantía en 1.268.60 €).

SEGUNDO.- Se mantienen plenamente vigentes el resto de las condiciones del contrato no afectadas por lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

Leída la presente Cláusula Adicional al contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, los comparecientes se muestran conformes con la totalidad de su contenido y la firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACION
LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

Fdo.:

POR LA EMPRESA

ZARDOYA OTIS, S.A.
Fdo. Ruben Zuriga Calvo
Director Zona Andalucía Occidental

Fdo.:

Código:	6hWMS928PFIRMAWm9xpcQPr9lOgMPv	**Fecha**	01/10/2018
Firmado Por	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	2/2